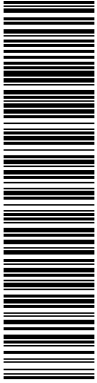


DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. APROBAR CONVENIO COLABORACION AYTO. ALJARAQUE. PROGRAMA FAMILIAS CON MENORES RIESGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AJ2LR-K1XGS-MLGUJ Fecha de emisión: 15 de Marzo de 2021 a las 13:58:56 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/03/2021 13:53	ESTADO FIRMADO 15/03/2021 13:53



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

DECRETO

Dada cuenta de Propuesta de la Concejala Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, de fecha 12 de marzo de 2021, del siguiente tenor literal:

"Dada cuenta de borrador de Convenio a firmar con el Ayuntamiento de Aljaraque, en relación al Programa de Tratamiento a FamiliaS con Menores en Situación de Riesgo, en concreto para la actuación en el Procedimiento DPHU 351-2020-00001659-1 con valoración de Desprotección Grave con Intervención en el medio, vista la Memoria Justificativa elaborada por el Jefe de Servicio de Servicios Sociales,

S O L I C I T O se autorice al Ilmo S. Alcalde Presidente para la firma de referido convenio y de cuantos documentos fuesen necesarios para tal fin."

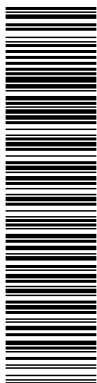
Visto el informe favorable del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 11 de marzo de 2021, del siguiente tenor literal:

"Visto el Proyecto de Convenio que se pretende celebrar con el Ayuntamiento de Aljaraque al objeto de establecer el marco de colaboración entre dichas Entidades con el fin de que sea el Equipo de tratamiento familiar de Aljaraque, a petición del de Huelva, el encargado de trabajar con los progenitores de las menores a que se refiere el procedimiento DPU 351-5050-0000-1659-1, dentro del Programa de tratamiento a familias con Menores en situación de riesgo, como consecuencia de la inhibición en la intervención del Equipo de Huelva, esta secretaría General informa favorablemente el referido Convenio, por cuanto se ajusta, básicamente, a lo previsto en los arts. 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula lo relativo a los Convenios entre Administraciones Públicas.

El Convenio viene precedido de la correspondiente Memoria a que se refiere el art. 50 de dicha ley, justificativa de su necesidad y oportunidad, careciendo de impacto económico para el Ayuntamiento de Huelva y de contenido contractual."

Considerando las atribuciones que me otorga el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 46.1 del Reglamento Orgánico Municipal, y dado que se trata de un asunto de urgencia, según manifestación de la Concejala Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, dada la

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR, APROBAR CONVENIO COLABORACION AYTO. ALJARAQUE. PROGRAMA FAMILIAS CON MENORES RIESGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AJ2LR-K1XGS-MLGUJ Fecha de emisión: 15 de Marzo de 2021 a las 13:58:56 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/03/2021 13:53	ESTADO FIRMADO 15/03/2021 13:53



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

necesidad de aprobar el referido convenio de colaboración, y que no puede esperar a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

DISPONGO:

1º.- Avocar para este caso concreto la competencia para aprobar convenios de colaboración, delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2019, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- Aprobar el convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque para establecer el marco de colaboración entre dichas Entidades con el fin de que sea el Equipo de tratamiento familiar de Aljaraque, a petición del de Huelva, el encargado de trabajar con los progenitores de las menores a que se refiere el procedimiento DPU 351-5050-0000-1659-1, dentro del Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE EN EL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACION DE RIESGO SOCIAL.

Reunidos, por una parte **D. Gabriel Cruz Santana**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huelva, asistido por el Secretario D. Felipe Albea Carlini.

Y por otra, **D. David Toscano Contreras**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aljaraque, asistido por el Secretario D. Luis Manuel Sánchez González.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, y en representación que sustentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de obrar necesaria para la firma del presente Convenio en uso de las facultades que tienen atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que los Ayuntamientos tanto de Huelva como de Aljaraque tienen suscrito Convenio de Cooperación con la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, para la realización del Programa de Tratamiento a Familia con Menores en situación de Riesgo.

SEGUNDO Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, así como en la estipulación Octava del Convenio firmado, se establece que el Programa podrá prorrogarse por periodos sucesivos por acuerdo expreso suscrito por las partes y previa solicitud de la entidad Local.

TERCERO Que con fecha 15/12/2020, el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejera de Políticas Sociales e Igualdad, remite Comunicación de acuerdo de archivo de Información Previa del Procedimiento DPHU 351-2020-00001659-1 con valoración de Desprotección Grave con Intervención en el medio, en el caso de las menores a las que se refiere el Expediente de Menores en cuestión.

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR, APROBAR CONVENIO COLABORACION AYTO. ALJARAQUE. PROGRAMA FAMILIAS CON MENORES RIESGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AJ2LR-K1XGS-MLGUJ Fecha de emisión: 15 de Marzo de 2021 a las 13:58:56 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/03/2021 13:53	ESTADO FIRMADO 15/03/2021 13:53



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:58:38 del día 15 de Marzo de 2021 con certificado de AC Administración Pública. CRUZ SANTANA, GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/ciudadanoportal/verificarDocumentos.do



Ref.: PCD

CUARTO Que el Equipo de Tratamiento Familiar de Huelva inicia procedimiento de Inhibición en la Intervención del caso correspondiente con fecha 09/02/2021, que se remite a efectos de conocimiento a la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía.

QUINTO Que por parte de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Huelva se contacta con el Ayuntamiento de Aljaraque.

SEXTO Que el régimen jurídico básico de los convenios administrativos viene recogido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, y en los artículos 83 de la Ley 5/2010, de 11 de Junio de Autonomía local de Andalucía.

CLÁUSULAS

PRIMERA Constituye el objeto del presente Acuerdo, establecer colaboración entre las Entidades locales de Huelva y Aljaraque, para tratar de dar cumplimiento a la finalidad de la Inclusión al Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de Riesgo.

SEGUNDA Será el Equipo de Tratamiento Familiar de Aljaraque, a petición del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, el encargado de trabajar con los progenitores de las menores a las que se refiere el expediente.

TERCERA El trabajo de intervención Familiar se centrará principalmente en el trabajo con los Padres de las menores y el seguimiento de las menores, para lo cual los Padres se comprometerán a acudir a cuantas citas sean planteadas.

CUARTA El Equipo de Tratamiento Familiar de Huelva facilitará la información disponible al Equipo de Tratamiento Familiar de Aljaraque. Se reunirán cuantas veces sean necesarias, preferentemente por medios telemáticos.

QUINTA El Equipo de Tratamiento Familiar de Huelva tramitará los recursos necesarios para los Progenitores de las menores, a los que tengan derecho.

SEXTO Las partes firmantes de este Convenio garantizarán la confidencialidad de los datos personales a los que tengan acceso como consecuencia de las actuaciones realizadas fruto de su ejecución.

SEPTIMO En cumplimiento de lo establecido en el Art 49.f) de la Ley 40/2015 se creará una Comisión Técnica entre los miembros de los ETF, para el seguimiento del mismo.

OCTAVA Serán causas de resolución del Convenio las contempladas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 octubre. Y las siguientes:

- Finalización del periodo de Intervención de acuerdo al Manual del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de Riesgo.
- La imposibilidad de la Intervención sobrevenida por causa justificada.
- La denuncia expresa de alguna de las partes.

NOVENA El convenio tendrá una duración de 3 años.

3º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre, para su debido conocimiento.

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente don Gabriel Cruz Santana.
(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen).